



Resolución Gerencial General Regional
N° 196 2020-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 23 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N°234-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N°1217-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N°752-2020-GRC/GAJ, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°731-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°281-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N°1399-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N°872-2020-GRC/GAJ, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1466-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°064-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de marzo del 2020, se resuelve: "(...) *Artículo Segundo. – ENCARGAR a partir del día 12 de marzo del 2020, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz;*

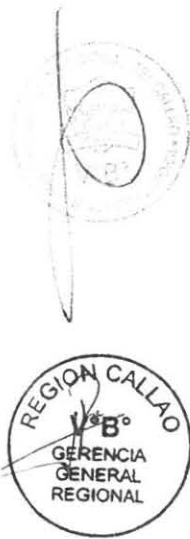
Mediante Informe N°234-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de octubre del 2020, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa la renuncia voluntaria de la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz al cargo desempeñado en la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, y habiéndose cumplido las funciones como Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en adición a las funciones de asistente legal que venía desempeñando; solicita se emita la Resolución correspondiente que de por concluida dicha encargatura, la misma que fue dictada mediante Resolución Gerencial General Regional N°064-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR; asimismo, solicita encargar las funciones de Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz; ya que, cuenta con nuevo contrato CAS desde el 05 de octubre del 2020, y a su vez tiene la experiencia necesaria de desempeñar dicho cargo;

Que, asimismo, mediante Informe N°281-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, sustenta la necesidad de emitir el acto resolutorio de encargatura con eficacia anticipada con la finalidad de validar los actos que se vienen desempeñando en las funciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, además de acreditar el cumplimiento simultaneo de las tres condiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unido Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 332 Fecha:

23 NOV. 2020



Que, mediante Informe N°1399-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Oficina de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a la verificación efectuada al Curriculum Vitae, la citada profesional cumple con los requisitos del cargo. Asimismo, mediante Informe N°1466-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de noviembre del 2020, precisa que deberá darse por concluida su encargatura con fecha 01 de octubre del presente año y a su vez designar la nueva encargatura con fecha 05 de octubre del 2020.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020, la encargatura de la Abogada **NATALIA MILAGROS HUALLANCA ORTIZ**, de las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, encargada mediante Resolución Gerencial General Regional N°064-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada al 05 de octubre del 2020, a la Abogada **NATALIA MILAGROS HUALLANCA ORTIZ**, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 332 Fecha: 23 NOV. 2020

23 NOV. 2020